

bloque su patrimonio a Iberosistencia, Sociedad Anónima a título universal, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el art. 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de ambas sociedades, D. Alfredo Muñoz Pérez y D. Rafael Senén García.—45.223. 2.ª 16-7-2008

IDEASEGUR CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L.

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 269/07 ejecución 4/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luisa Delia Méndez García, contra Ideasegur Correduría de Seguros, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 21 de mayo de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Ideasegur Correduría de Seguros, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 354,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de julio de 2008.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—44.305.

ILPOU, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas entidades, celebradas en su domicilio social el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Ilpou, S. L. de Promoción y Difusión, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, y procediendo por ello la sociedad absorbente a ampliar su capital social en la cifra de 2.497.094,90€, acogándose ésta al Régimen de neutralidad regulado en el Capítulo VIII del Título VII y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, todo ello según proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 20 de junio de 2008, con número de entrada 85.487,0 y asiento 1/1897/156, y con base en los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, produciendo la operación efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión suscrita por los Órganos de Administración en los plazos establecidos por el artículo 166 de la referida Ley durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Los Administradores. Por Promoción y Difusión, doña María Leonor Plá Ortiz de Urbina, doña Alicia Bonet Plá, doña Ana Bonet Plá, doña Beatriz Bonet Plá, don Federico Bonet Plá, don Ignacio Bonet Plá, doña María Leonor Bonet Plá, doña Patricia Bonet Plá, Por Ilpou, S. L., la Administradora Única, doña Alicia Bonet Plá.—44.121

y 3.ª 16-7-2008

INDUSTRIAL GINES, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

HIDROGIRONA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 y 243 de La Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisiones adoptadas el 30 de Junio de 2008 por los socios únicos de las sociedades Industrial Gines, S.A.U. y Hidrogirona, S.A.U., se aprobó la fusión de dichas sociedades absorbiendo Industrial Gines, S.A.U. a Hidrogirona, S.A.U., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 18 de Enero de 2008 firmado por el Organo de Administración de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona. Los balances de fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2007. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 2 de julio de 2008.—El Administrador Único de Industrial Gines, S.A.U. y de Hidrogirona, S.A.U. Sr. Francesc Gines Gibert.—44.416.

2.ª 16-7-2008

INDUSTRIAS AUXILIARES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CAJONES METÁLICOS, SOCIEDAD LIMITADA

INDUSTRIAS LEIN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción y modificación de objeto social

A efectos de lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el socio único de la mercantil «Industrias Auxiliares, Sociedad Anónima Unipersonal» y las Juntas Generales y Universales de las sociedades «Cajones Metálicos, Sociedad Limitada», e «Industrias Lein, Sociedad Limitada», acordaron el día 24 de junio de 2008, por unanimidad, su fusión simplificada mediante la absorción por parte de «Industrias Auxiliares, Sociedad Anónima Unipersonal», de las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de éstas a la sociedad absorbente.

Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa en fecha 30 de mayo de 2008.

A efectos de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el socio único de «Industrias Auxiliares, Sociedad Anónima Unipersonal», aprobó también el acuerdo de modificar el objeto social de la sociedad, modificando el artículo

2 de los Estatutos Sociales que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 2.º La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: La exportación, importación, almacenamiento, distribución, representación, compra, venta, comercialización, diseño y fabricación de herrajes y complementos para la industria del mueble. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en Sociedades con idéntico o análogo objeto.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Getaria (Gipuzkoa), 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Industrias Auxiliares, S.A.U.», «Cajones Metálicos, S.L.» e «Industrias Lein, S.L.», D. Miguel Ángel Rioja Calvo.—44.641.

y 3.ª 16-7-2008

INDUSTRIAS DE ÓPTICA PRATS, S. L.

(Sociedad absorbente)

PRATS VALENCIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de las sociedades anunciantes, celebradas el 30 de junio de 2008, han aprobado su fusión mediante la absorción de Prats Valencia, Sociedad Limitada por parte de Industrias de Optica Prats, Sociedad Limitada. La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Valencia.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los en el artículo 166 de la citada Ley.

Sant Boi de Llobregat y Valencia, 1 de julio de 2008.—El Presidente, Francisco Prats Solano.—44.163.

y 3.ª 16-7-2008

INLOME, S. A.

Junta general ordinaria

El presidente del Consejo de Administración convoca Junta General Ordinaria de accionistas de Inlome, S. A., para el próximo día 8 de octubre de 2008, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, a celebrar en el domicilio social sito en C/ Puente Colgante, 12, 47007 Valladolid, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias), de la Gestión Social y aplicación del resultado con ratificación, en su caso, del dividendo a cuanta ya distribuido. Todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Autorización para la formulación, desarrollo y ejecución de los acuerdos.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede del acta de la reunión.

Se hace constar que se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social los documentos a que hace referencia el orden del día, y su derecho a obtener la entrega de los mismos de forma inmediata y gratuita.

Valladolid, 27 de junio de 2008.—Ana María López Meneses, Presidente del Consejo de Administración.—44.282.

**INMOBILIARIA
GUADALMEDINA, S. A.**

(Sociedad absorbente)

DESARROLLOS TESALIA, S.L.U.

JARDINES DE TRACIA, S.L.U.

ALTOS DEL HORTOLÁ, S.L.U.

PROYECTO ARCADIA, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Inmobiliaria Guadalmedina, Sociedad Anónima, celebrada el 19 de junio de 2008, y las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Desarrollos Tesalia, Sociedad Limitada Unipersonal, Jardines de Tracia, Sociedad Limitada Unipersonal, Altos del Hortolá, Sociedad Limitada Unipersonal y Proyecto Arcadia, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inmobiliaria Guadalmedina, Sociedad Anónima de Desarrollos Tesalia, Sociedad Limitada Unipersonal, Jardines de Tracia, Sociedad Limitada Unipersonal, Altos del Hortolá, Sociedad Limitada Unipersonal y Proyecto Arcadia, Sociedad Limitada Unipersonal como sociedades absorbidas, con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente por cuanto la totalidad de las acciones de las mercantiles absorbidas son de la titularidad de Inmobiliaria Guadalmedina, Sociedad Anónima, todo ello en los términos que resultan del Proyecto de fusión elaborado con fecha 6 de mayo de 2008 por los Administradores de las entidades, y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia a, 20 de junio de 2008.—Los administradores solidarios de Inmobiliaria Guadalmedina, S.A., Don Enrique Ballester Ríos y Don Enrique Ballester Tovar, y los administradores solidarios de Desarrollos Tesalia, S.L.U., Jardines de Tracia, S.L.U., Altos del Hortolá, S.L.U. y Proyecto Arcadia, S.L.U., Don Enrique Ballester Ríos y Don Enrique Ballester Tovar.—44.395. y 3.ª 16-7-2008

**INSTITUTO SUPERIOR
DE SOFTWARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en avenida de Madrid, número 168, entresuelo B, de Barcelona, el próximo día 23 de julio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, como segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2007, así como la aplicación del resultado.

Segundo.—Delegación de facultades.

A tenor del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona, 3 de julio de 2008.—Administrador único, Eduardo Román de Juan.—44.293.

INVERPYME SCR, S. A.

(Sociedad absorbente)

**INVERPYME PRÉSTAMOS
PARTICIPATIVOS, S. A.**
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales universales de las entidades Inverpyme SCR, Sociedad Anónima e Inverpyme Préstamos Participativos, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, acordaron la fusión de las mismas que se operará mediante la fusión de Inverpyme Préstamos Participativos, Sociedad Anónima Unipersonal (entidad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por la sociedad Inverpyme SCR, Sociedad Anónima (entidad absorbente).

Asimismo se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2008.—Inverpyme SCR, Sociedad Anónima, p.p., Antoni Guillén Vidal, Secretario del Consejo de Administración.—Inverpyme, SCR, Sociedad Anónima, Administradora única de Inverpyme Préstamos Participativos, Sociedad Anónima Unipersonal, p.p., Eugeni Terré Ohme.—45.175. 1.ª 16-7-2008

IONICS IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal

(sociedad absorbente)

**PLANTAS DESALADORAS
DE MASPALOMAS, S. L.**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas -en su caso, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada- se hace público que el Socio Único de la Sociedad «Plantas Desaladoras de Maspalomas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y el Socio Único de «Ionics Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», han aprobado, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 28 de marzo de 2008, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión. Igualmente y se-

gún lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único de «Plantas Desaladoras de Maspalomas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y Administrador Solidario de «Ionics Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Ángel Junquera.—44.382. y 3.ª 16-7-2008

IRACHO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MAIPECA VALORES, S. L.

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias de Iracho, S.L. y Maipeca Valores, S.L., celebradas el día 25 de enero de 2008, adoptaron por unanimidad los acuerdos de fusión por absorción por parte de Iracho, S.L., de la sociedad Maipeca Valores, S.L., adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil correspondiente la escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja, con los balances de fusión cerrados al 31 de octubre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 7 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Pedro Francisco Maiso Sáenz.—44.592. y 3.ª 16-7-2008

**IRC, INTERNACIONAL DE REDES
Y CUERDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, para su celebración en el domicilio social, el día 11 de septiembre de 2008, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social.

Segundo.—Acuerdos sobre la forma, condiciones y requisitos del aumento del capital social, así como los plazos para la suscripción y desembolso del aumento del capital.

Tercero.—Modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Aceptación en prenda de acciones propias de la sociedad.

Quinto.—Delegación de facultades para ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta.

De conformidad con el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación pro-